

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de marzo de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 00820 00**
Asunto Reconoce personería y requiere

(i). De conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, de la SUSTITUCIÓN DE PODER que hace el apoderado de la parte demandada, se le reconoce personería a la doctora Marcela Andrea Londoño Gómez, estudiante de derecho de la universidad EAFIT, en consideración a la constancia emitida por la entidad, para continuar representando a la parte demandada.

(ii). Así mismo, se requiere el cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 19 de febrero del año en curso, para que informe los correos electrónicos de los testigos, apoderados y partes en el proceso, con el fin de llevar a cabo la audiencia programada para el 20 de mayo de 2021 a las 10 a.m.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 8 marzo 2021

Secretario

Beatriz

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56c1fb6fef9024d1d0f5b0630ef69b0f1338dded70cc01dd7b8f2a58e650da5c**
Documento generado en 05/03/2021 12:57:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>